



## NOTA SOBRE LAS PRÓXIMAS MODIFICACIONES DEL PLAN CONTABLE PARA PYMES

Como ya indicamos en una nota el 03/02/2015 el ICAC está trabajando en el nuevo **“Plan Contable para pymes”**, o mejor, en las modificaciones del actual con objeto de trasponer lo dispuesto en la Directiva Contable de 2013 (Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, cuya fecha **limite está fijada el 20 de julio de 2015**. Para su **puesta en práctica por las empresas afectadas a partir del 1 de enero de 2016**.

Reflejamos aquí la información sobre los proyectos en curso del ICAC en materia de normalización contable, expuestos por D. Juan Manuel Pérez Iglesias, Subdirector General de Normalización Contable del ICAC, y publicada en la revista NEWSAUDITORES REA+REGA, Enero de 2015.

### En el primer semestre de 2015:

**La Trasposición de la Directiva Contable (2013)**, resaltó especialmente, algunos aspectos concretos como:

- La reducción de la memoria y la desaparición del ECPN para las pequeñas empresas.
- El mantenimiento de límites de auditoría.
- La amortización del Fondo de Comercio.
- La posible recuperación del Método LIFO, Gastos a distribuir en varios ejercicios y Gastos de establecimiento.

**Respecto a la Resolución del ICAC sobre el coste de producción**, destacó que se mantiene el criterio de coste de producción, comentando, entre otras, algunas particularidades relacionadas con los activos en periodo de pruebas, el tratamiento de los factores de producción subvencionados, los criterios de activación de los gastos financieros y en concreto de las diferencias de cambios, etc.

**En relación a la Resolución del ICAC sobre el gasto por impuesto sobre beneficios**, destacó su conveniencia dada la reciente reforma fiscal del impuesto de sociedades, así como consideraciones sobre los plazos de recuperación de los créditos fiscales y las bases imponibles negativas.

### En el segundo semestre 2015:

**La Resolución del ICAC sobre operaciones entre empresas del grupo**, aludió al método de reorganización como alternativa al de adquisición, y la necesidad de definir “grupo” y “unidad de decisión” de una forma más clara.

**En relación con la RICAC sobre reconocimiento de ingresos**, indicó que se deriva de la aprobación de la NIIF 15.

Fuente: revista NEWSAUDITORES REA+REGA, ENERO DE 2015.